



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

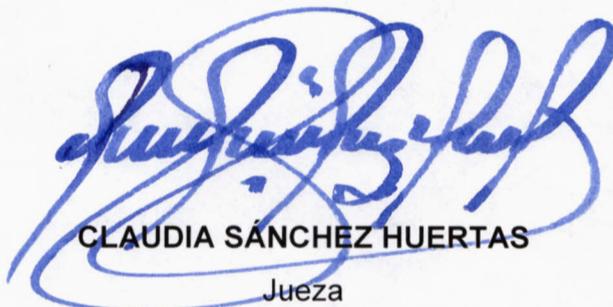
Villavicencio, veintinueve (29) de junio de dos mil dieciséis (2016).

I. En atención al escrito obrante a folios 172 a 173, para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta la autorización otorgada por el apoderado de la parte actora a Norma Astrid Rojas Lesmes, previa verificación como estudiante de derecho activo, de conformidad con el artículo 26 y 27 del decreto 196 de 1971.

II. De conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Código General del Proceso y atendiendo lo requerido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad, según oficio N° 1604 que obra a folio 174, por ser procedente lo solicitado, a costa del interesado previo el pago del arancel correspondiente, por Secretaría, expídanse las copias requeridas.

III. En atención al oficio N°MDEJMV 01-51292 de 16 de junio del presente año, proveniente de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional del Judicatura del Meta, en el que se solicitó enviar en calidad de préstamo el expediente con radicado N° 500013103003 2015 00217 00, póngase a disposición de ese despacho el expediente del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario, promovido por Armando Gutiérrez Cruz contra William Umaña Guevara y otro, en calidad de préstamo. **Oficiese.**

Notifíquese,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Proceso	:	Ejecutivo Hipotecario
Radicación N°	:	500013103003 2011 00346 00
Demandante	:	Armando Gutiérrez cruz
Demandado	:	William Umaña Guevara y otro
Asunto	:	Remite calidad de prestamo KLP